

## INFORME DE TESORERIA

FRANCISCO JAVIER VIDA LÓPEZ, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga)

En relación con el expediente 2022TESORE000034 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con el 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y en relación con el artículo 4.1 letra b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente

### INFORME

#### Primero.- Periodo medio de pago a proveedores

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia:

- El periodo medio de pago global y su serie histórica.
- El periodo medio de pago trimestral y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pagadas trimestralmente de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestralmente, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

#### Segundo.- Legislación aplicable

Resulta de aplicación la siguiente normativa:





- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8, 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Tercero.- Metodología de cálculo**

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Igualmente este Ayuntamiento debe efectuar estos cálculos y publicarlos respecto de las entidades dependientes incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el caso que se informa, el sector "Administraciones Públicas" a que se refiere el citado artículo está compuesto por:

- Ayuntamiento de Antequera.
- Sociedad para la Promoción del Empleo y de los Recursos de Antequera y su Comarca (S.P.E.R.A.C.S.A, en lo sucesivo). Los datos correspondientes a





dicha sociedad han sido certificados por el órgano competente, de lo que queda constancia documental en el expediente.

**1º) La «ratio de operaciones pagadas»,** tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, calculado conforme a la siguiente fórmula

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por «número de días de pago» los transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Ejercicio	Trimestre	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados
2022	PRIMER	Ayuntamiento	27,25	3.875.387,89
2022	PRIMER	S.P.E.R.A.C.,S.A.	9,00	19.763,25

**2º) Por otro lado, la «ratio de operaciones pendientes de pago»,** tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre calculada conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$





Se entenderá por «número de días pendientes de pago», los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Ejercicio	Trimestre	Entidad	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes
2022	PRIMER	Ayuntamiento	15,85	1.150.403,56
2022	PRIMER	S.P.E.R.A.C.,S.A.	0,00	0,00

3º) Calculadas las anteriores magnitudes, el «**periodo medio de pago**» de la entidad, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Realizados los cálculos precedentes, el «periodo medio de pago» del trimestre objeto de informe presenta los siguientes resultados:

Ejercicio	Trimestre	Entidad	Período Medio de Pago Trimestral
2022	PRIMER	Ayuntamiento	24,64
2022	PRIMER	S.P.E.R.A.C.,S.A.	9,00





#### Cuarto.- Periodo medio de pago global

Dados los resultados anteriores, el período medio de pago global del Excmo. Ayuntamiento de Antequera es el siguiente:

Ej.	Trimestre	Entidad	Ratio de Op. Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio de Op. Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	PMP
2022	PRIMER	Ayto	27,25	3.875.387,89	15,85	1.150.403,56	24,64
2022	PRIMER	S.P.E.R.A.C.,S.A.	9,00	19.763,25	0,00	0,00	9,00
<b>PMP GLOBAL</b>							<b>24,58</b>

Por tanto, el **periodo medio de pago a proveedores global del trimestre** de referencia es de **24,58 días**, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido en la normativa de morosidad, que asciende a 30 días.

#### Quinto.- Remisión de los datos

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública. A tal efecto, se hace constar que dicha remisión se ha efectuado con fecha 29 de abril de 2022, tal y como queda acreditado en el expediente tramitado al efecto.

#### Sexto.- Conclusiones

De lo expuesto *ut supra*, se deduce el CUMPLIMIENTO en el periodo medio de pago legalmente previsto.

#### Séptimo.- Observaciones a los datos.

En el cómputo del periodo medio de pago de la entidad Ayuntamiento de Antequera constan una serie de facturas correspondientes a ejercicios antiguos, posiblemente prescritas o derivadas de errores en la migración de datos procedentes de los extintos organismos autónomos. Debe procederse a la depuración de las mismas y a la tramitación del correspondiente expediente de baja a fin de que el periodo medio de pago no quede distorsionado.

En Antequera, a fecha de firma electrónica.



### ANEXO I. Evolución PMP

Entidad	Tipo operación	1T 2022			4T 2021			3T 2021			2T 2021		
		Ratio (días)	Importe (€)	PMP (días)	Ratio (días)	Importe (€)	PMP (días)	Ratio (días)	Importe (€)	PMP (días)	Ratio (días)	Importe (€)	PMP (días)
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Pagos	27,25	3.875.387,89	24,64	24,68	4.145.192,70	23,12	26,80	4.046.741,76	28,24	34,26	2.833.232,60	28,75
	Pdtes. pago	15,85	1.150.403,56		13,40	664.441,01		41,07	453.666,78		16,90	1.317.889,90	
O.A.L. "Promoción y Desarrollo"	Pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pdtes. pago	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
O.A.L. "Fundación Municipal de Cultura"	Pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pdtes. pago	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal"	Pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pdtes. pago	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
E.M. "S.P.E.R.A.C., S.A."	Pagos	9,00	19.763,25	9,00	15,35	25.314,23	15,07	11,83	9.562,13	10,77	6,99	19.782,70	7,01
	Pdtes. pago	0,00	0,00		3,90	633,16		8,87	5.303,47		7,88	477,88	
Global	Pagos	27,16	3.895.151,14	24,58	24,62	4.170.506,93	23,08	26,76	4.056.303,89	28,18	34,07	2.853.015,30	28,64
	Pdtes. pago	15,85	1.150.403,56		13,39	665.074,17		40,70	458.970,25		16,90	1.318.367,78	

Entidad	Tipo operación	1T 2021			4T 2020			3T 2020			2T 2020		
		Ratio (días)	Importe (€)	PMP (días)	Ratio (días)	Importe (€)	PMP (días)	Ratio (días)	Importe (€)	PMP (días)	Ratio (días)	Importe (€)	PMP (días)
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Pagos	16,83	3.425.948,16	21,47	16,49	4.397.824,07	15,54	22,23	2.935.567,40	21,22	17,14	3.351.553,57	20,10
	Pdtes. pago	46,55	634.069,63		10,83	885.020,38		14,50	440.243,23		41,03	474.809,58	
O.A.L. "Promoción y Desarrollo"	Pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pdtes. pago	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
O.A.L. "Fundación Municipal de Cultura"	Pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pdtes. pago	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal"	Pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pdtes. pago	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
E.M. "S.P.E.R.A.C., S.A."	Pagos	5,29	23.699,80	5,43	7,84	23.699,80	7,84	9,73	16.252,47	8,33	8,25	21.982,03	8,18
	Pdtes. pago	6,00	5.397,91		7,24	34,24		3,50	4.731,55		7,00	1.236,27	
Global	Pagos	16,75	3.449.647,96	21,36	16,44	4.421.523,87	15,51	22,16	2.951.819,87	21,14	17,08	3.373.535,60	20,03
	Pdtes. pago	46,21	639.467,54		10,83	885.054,62		14,38	444.974,78		40,94	476.045,85	



## ANEXO II. Gráficos

